

C.N. VANDELLOS II
Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II
.....
34890-VANDELLOS (TARRAGONA)

A/Atn.: D.
Director General

**ASUNTO: INSTRUCCION TÉCNICA COMPLEMENTARIA A LA
AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA C. N.
VANDELLÓS II SOBRE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN
CONDICIONADA.**

La revisión 1 de la Guía de Seguridad 1.10 del CSN sobre "Revisiones periódicas de la seguridad", aprobada por el CSN en su reunión del día 2-10-08, contempla que el Consejo de Seguridad Nuclear establecerá la normativa, no incluida en las bases de licencia de las centrales nucleares, cuyo cumplimiento deberán analizar los titulares conjuntamente con la Revisión Periódica de la Seguridad asociada a la solicitud de los nuevos permisos o autorizaciones de explotación. A esta normativa la denomina Normativa de Aplicación Condicionada.

En el caso de la C.N. Vandellós II, el punto segundo de la Autorización de Explotación (AE) vigente faculta al titular para solicitar una nueva Autorización por un periodo no superior a diez años, por lo que la normativa de aplicación condicionada está asociada a esa nueva Autorización.

El establecimiento de Normativa de Aplicación Condicionada asociada a la renovación de la AE vigente de CN Vandellós II está basado en el cumplimiento por parte del titular del contenido de los siguientes documentos:

- CNV-L-CSN-4867 y CNV-L-CSN-4944 "Normativa de Aplicación Condicionada. Análisis de Guías reguladoras de la USNRC", recibidas en el CSN con fechas de 5 de junio de 2008 (nº registro entrada CSN 40729) y 4 de noviembre de 2008 (nº registro entrada CSN 41356), respectivamente.
- CNV-L-CSN-4901 "Normativa de Aplicación Condicionada. Análisis de cartas genéricas y boletines de la USNRC", recibida en el CSN con fecha de 4 de agosto de 2008 (nº registro entrada CSN 41011).

- Nota de Reunión emitida mediante carta ref^a CSN-C-DSN-09-52 con fecha 6 de marzo de 2009 (nº registro salida 1944), con análisis adicionales del titular, que responden a diversos aspectos de la aplicabilidad de la NAC reflejados en los tres documentos anteriores.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 16 de abril de 2009, basado en el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y en lo previsto en la condición 13 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 2000 por la que se concede a la central la Autorización de Explotación en vigor, ha acordado establecer la Instrucción Técnica Complementaria que figura en el Anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado a) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, y el Artículo 6.4 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del mismo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 46 y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Consejo de Seguridad Nuclear en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de Enero.

Madrid, 17 de abril de 2009

LA SECRETARIA GENERAL

Purificación Gutiérrez López

ANEXO

INSTRUCCION TÉCNICA COMPLEMENTARIA A LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA C. N. VANDELLÓS II SOBRE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN CONDICIONADA.

1.- NORMATIVA QUE REQUIERE ANÁLISIS

El Titular de la C.N. Vandellós II deberá realizar y presentar al CSN los análisis que se indican a continuación antes del 30 de septiembre de 2009.

a) Guías Regulatoras

RG-1.13, Rev. 2 “SPENT FUEL FACILITY DESIGN BASIS”

El titular realizará un análisis de aplicabilidad al diseño de la central de esta guía reguladora, en su revisión 2, contemplando la incorporación de la norma ANSI/ANS 57.2-1983, endosada por esta guía reguladora con el conjunto de adiciones, aclaraciones y excepciones identificados.

R.G. 1.32, Rev 3 “CRITERIA FOR POWER SYSTEMS FOR NUCLEAR POWER PLANTS”.

El titular debe realizar un análisis del diseño actual (basado en la revisión 0 de la R.G. y la IEEE Std 308-1971) frente a la revisión 3 de esta guía reguladora, con el objeto de identificar las áreas en que puedan existir discrepancias o debilidades con lo establecido en la revisión aludida.

RG-1.53, Rev. 2 “APPLICATION OF THE SINGLE-FAILURE CRITERION TO SAFETY SYSTEMS”

El titular debe emprender un análisis más profundo que el remitido en su análisis inicial, con el fin de verificar que el diseño de los sistemas de protección actualmente instalado en la central está conforme a lo establecido en las revisiones 1 y 2 de la RG-1.53 sobre el cumplimiento del criterio de fallo único, en lo referente a las porciones mecánicas de interfase, como por ejemplo los “tubbings” de instrumentación.

R.G. 1.76, Rev. 1 “DESIGN-BASIS TORNADO AND TORNADO MISSILES FOR NUCLEAR POWER PLANTS”

El titular deberá realizar un análisis de aplicabilidad del diseño actual de la central de la guía reguladora 1.76 en su revisión 1

A falta de otros datos o estudios que pueda presentar el titular, el tornado potencial a considerar será, al menos, el indicado como “región III” en la RG 1.76 (rev.1), asociado a una velocidad máxima equivalente al F2.

RG-1.105, Rev. 3 “INSTRUMENT SETPOINTS FOR SAFETY-RELATED SYSTEMS”

El titular ampliará la verificación de la conformidad con la revisión 3 de esta guía, considerando la instrumentación requerida para cumplir las condiciones límite de operación y los requisitos de vigilancia, así como la necesaria para verificar las variables identificadas en la RG-1.97 sobre instrumentación de vigilancia pos-taccidente, en su edición incluida en su base de licencia.

RG 1.140 Rev. 2 “DESIGN, INSPECTION AND TESTING CRITERIA FOR AIR FILTRATION AND ADSORPTION UNITS OF NORMAL ATMOSPHERE CLEANUP SYSTEMS IN LIGHT-WATER-COOLED NUCLEAR POWER PLANTS

El titular deberá revisar el diseño y pruebas de la unidad de ventilación CG-AC01 del sistema de vacío del condensador de acuerdo con la guía reguladora 1.140 en su revisión 1

R.G. 1.153, Rev. 1 “CRITERIA FOR SAFETY SYSTEMS”

El titular deberá realizar un análisis de esta norma, con un alcance acotado, para el aislamiento de la ventilación de los diversos edificios que contengan equipos de seguridad (y conexión de la ventilación de emergencia, donde aplique).

b) Cartas Genéricas

GL 79-046 “CONTAINMENT PURGING AND VENTING DURING NORMAL OPERATION-GUIDELINES FOR VALVE OPERABILITY Y GL 79-054 CONTAINMENT PURGING AND VENTING DURING NORMAL OPERATION”:

El titular debe ampliar la información aportada en su día mediante la carta CNV-L-CSN-3038 del 22-12-99 para adecuar el estudio realizado para las válvulas de purga de baja capacidad de Ascó al caso específico de Vandellós II, con el fin de identificar los márgenes disponibles en las condiciones ambientales de accidente de esta central. Dicho análisis deberán contemplar la operabilidad de las válvulas que puedan abrirse en operación normal, tanto las de 8” como las motorizadas de 4”, o bien justificar su exclusión.

Asimismo, debe aportarse información sobre el cumplimiento con el IE Bulletin 79-01A, con el fin de descartar el potencial fallo de las válvulas de aislamiento de 8” como consecuencia de los problemas identificados en la GL 79-054 y en el citado boletín, y que afectan a las solenoides de las válvulas piloto del actuador.

Adicionalmente, debe justificarse la aparente inconsistencia entre la EF 3/4.6.1.8.b de la central y el

NUREG-0452, ya que la limitación temporal de apertura de las válvulas del sistema de purga en los modos 1 a 4 está requerida en las cartas genéricas analizadas y no contemplada en las ETFs de C. N. Vandellós II. También se justificará si las válvulas motorizadas de 4", que se encuentran cerradas en operación normal y sin dispositivo de enclavamiento, están comprendidas en el alcance de las ETFs.

GL 80-14 "LWR PRIMARY COOLANT SYSTEM PRESSURE ISOLATION VALVES"

El alcance del análisis presentado se limita a la interconexión entre el RCS (sistema del refrigerante del reactor) y otros sistemas de baja presión; sin embargo, la carta genérica analizada establece la necesidad de ampliar este alcance a otros sistemas. De acuerdo con ello, se considera necesario que el titular analice la potencial interconexión del CVC –sistema de control químico y de volumen con otros sistemas de baja presión cuyo fallo pueda suponer la consiguiente pérdida de inventario del RCS (por ejemplo, CVC (sistema de control de volumen) – RHR (sistema de evacuación calor residual), postulando la rotura de la conexión del RHR al colector de aspiración de las bombas del CVC).

Asimismo, el titular incluirá en su análisis una justificación sobre la exclusión de las conexiones entre el RCS y el sistema de toma y análisis de muestras radiactivas (sistema KK), y las conexiones de 1/2" entre las juntas de la tapa de la vasija y el tanque de drenajes del RCS.

2.- NORMATIVA CUYA APLICABILIDAD SE DEBE ANALIZAR EN MODIFICACIONES FUTURAS DE LA CENTRAL

CN Vandellós II analizará la aplicabilidad de las siguientes normas y definirá justificadamente su alcance de aplicación cuando aborde una modificación de diseño que tenga un claro nexo con el contenido de las mismas, incorporando la normativa en sus bases de licencia.

RG 1.9, Rev. 4. "APPLICATION AND TESTING OF SAFETY-RELATED DIESEL GENERATORS IN NUCLEAR POWER PLANTS"

R.G. 1.29 Rev. 4 "SEISMIC DESIGN CLASSIFICATION"

R.G. 1.63, Rev. 2. "ELECTRIC PENETRATION ASSEMBLIES IN CONTAINMENT STRUCTURES FOR NUCLEAR POWER PLANTS".

RG-1.118, Rev. 3 "PERIODIC TESTING OF ELECTRIC POWER AND PROTECTION SYSTEMS, REV. 3 DE ABRIL DE 1995".

R.G. 1.132, Rev. 2 "SITE INVESTIGATIONS FOR FOUNDATIONS OF NUCLEAR POWER PLANTS"

R.G. 1.138, Rev. 2, "LABORATORY INVESTIGATIONS OF SOILS AND ROCKS FOR ENGINEERING ANALYSIS AND DESIGN OF NUCLEAR POWER PLANTS"

R.G. 1.152, Rev. 2, “CRITERIA FOR DIGITAL COMPUTERS IN SAFETY SYSTEMS OF NUCLEAR POWER PLANTS”

R.G. 1.168, Rev. 1 “VERIFICATION, VALIDATION, REVIEWS, AND AUDITS FOR DIGITAL COMPUTER SOFTWARE USED IN SAFETY SYSTEMS OF NUCLEAR POWER PLANTS”.

R.G. 1.169, Rev. 0 “CONFIGURATION MANAGEMENT PLANS FOR DIGITAL COMPUTER SOFTWARE USED IN SAFETY SYSTEMS OF NUCLEAR POWER PLANTS”

R.G. 1.170, Rev. 0 “SOFTWARE TEST DOCUMENTATION FOR DIGITAL COMPUTER SOFTWARE USED IN SAFETY SYSTEMS OF NUCLEAR POWER PLANTS”

R.G. 1.171, Rev. 0, 1997. “SOFTWARE UNIT TESTING FOR DIGITAL COMPUTER SOFTWARE USED IN SAFETY SYSTEMS OF NUCLEAR POWER PLANTS”

R.G. 1.172, Rev. 0, 1997. “SOFTWARE REQUIREMENTS SPECIFICATIONS FOR DIGITAL COMPUTER SOFTWARE USED IN SAFETY SYSTEMS OF NUCLEAR POWER PLANTS”

R.G. 1.173, Rev. 0, 1997. “DEVELOPING SOFTWARE LIFE CYCLE PROCESSES FOR DIGITAL COMPUTER SOFTWARE USED IN SAFETY SYSTEMS OF NUCLEAR POWER PLANTS”.

R.G.1.174 Rev.1, 2002 “AN APPROACH FOR USING PRA IN RISK-INFORMED DECISIONS ON PLANT SPECIFIC CHANGES TO THE LICENSING BASIS”

R.G.1.175 REV.0, 1998 “AN APPROACH FOR PLANT-SPECIFIC, RISK-INFORMED DECISION-MAKING: IN-SERVICE TESTING”.

R.G 1.177 Rev., 1998 “AN APPROACH FOR PLANT-SPECIFIC, RISK-INFORMED DECISION-MAKING: TECHNICAL SPECIFICATIONS”

R.G 1.178 Rev.1, 2003 “AN APPROACH FOR PLANT-SPECIFIC RISK-INFORMED DECISION-MAKING ISI OF PIPING”

3.- OTRA NORMATIVA A ACTUALIZAR

RG-1.54 Rev. 1 “SERVICE LEVEL I, II, AND III PROTECTIVE COATINGS APPLIED TO NUCLEAR POWER PLANTS

La revisión 1 de esta guía y la normativa ASTM por ella endosada se tendrá en cuenta, en adelante, como referencia para la selección, aplicación y mantenimiento de los recubrimientos de protección.

R.G. 1.167, Rev. 0 “Restart of a Nuclear Power Plant Shut Down by a Seismic Event”

El titular procederá a incorporar esta guía reguladora en la base de licencia de la central, de acuerdo con lo concluido en su análisis de aplicabilidad presentado, en donde se indica que ha desarrollado un procedimiento de actuación a raíz de la ocurrencia de un sismo en el emplazamiento, acorde con las especificaciones que contempla esta guía reguladora.